

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE ENFERMERÍAS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75  
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia provincial

D. Francisco Sánchez Sola, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, penden autos de mayor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, seguidos por Sus Altezas los Serenísimos Señores doña Joaquina Martínez de Medinilla y Fernández y su esposo D. Miguel Radziwill, Príncipes de Radziwill, con la Sociedad francesa «Unión Española de fábricas de abonos de productos químicos y de superfosfatos», sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos; y en la expresada apelación ha sido presentado por el Procurador D. Félix de las Heras un escrito, solicitando de la Sala se requiera a sus representados, los mencionados Príncipes de Radziwill, para que le provean de los necesarios fondos para atender a los gastos que ocasiona la tramitación de la presente apelación; habiéndose dictado el expresado escrito por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la siguiente resolución.

Señores de Sala segunda: Trillo, Armenteros y Moreno.

Proveyendo a este escrito y al de siete del corriente, requiérese a Sus Altezas los Serenísimos Señores doña

Joaquina Martínez de Medinilla y Fernández y a su esposo D. Miguel Radziwill, Príncipes de Radziwill, para que en el término del quinto día, provean de fondos al Procurador D. Félix de las Heras, en cantidad de tres mil pesetas, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio. Madrid, trece de julio de mil novecientos veinte.—Hay una rúbrica.—Ante mí: Lcdo. Pamón a Valdés.

Y en vista del ignorado paradero de los repetidos Príncipes, de Radziwill, y a instancias del Procurador D. Félix de las Heras, se ha acordado por la Sala de vacaciones de esta Audiencia y por providencia fecha veintiuno del actual, se haga el requerimiento ordenado en la anterior providencia por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales de esta Corte.

Y para que tenga efecto lo ordenado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos veinte.

El Oficial de Sala.  
Francisco Sánchez.  
(A.—510.)

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

Picazo Márquez (Antonio), cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, con cicatriz bajo el ojo izquierdo y lunar en el carrillo derecho, vistiendo traje gris y zapato blanco, domiciliado últimamente en Veneras, número 5, triplicado, procesado por robo bajo el número 620 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 7 de julio de 1920.  
José María de la Torre.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.249)

Jodar (Juan José), natural de Ma-

drid, de estado soltero, profesión ebaynista, de veinte años, hijo de Bernardo y de Julia, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 43 y 45, bajo, procesado por hurto en causa número 1.181-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de julio de 1920.  
José María de la Torre.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.250)

Gandoy Atanza (Vicente), domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, núm. 5, procesado por alzamiento de bienes en causa número 5, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael L. de Pando.

Madrid, 6 de julio de 1920.  
José María de la Torre.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.252.)

Báez San Pedro (María), que usa el nombre y apellidos de María Sánchez Gutiérrez, natural de Burgos, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinticinco años, hija de Pedro y Josefa, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, 14, procesada por hurto en causa número 318 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 8 de julio de 1920.  
José María de la Torre.  
El Secretario,  
P. S.  
Félix Alonso.  
(B.—1.253.)

Sánchez Escribano (Isabel), natural de Madrid, de estado viuda, profesión

asistente, de cincuenta años, domiciliada últimamente en la calle de Argente, núm. 11, bajo, procesada por estafa bajo el núm. 1.259 919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 13 de julio de 1920.  
José María de la Torre.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael López de Pando.  
(B.—1.248)

Quino Nonnato (Rafael) y del Río (Ismael), de estado solteros, profesión ninguna, de veinticinco a veintiséis y de veinticuatro años respectivamente, domiciliados últimamente en la calle de la Ballesta, núm. 28, y se ignora, procesados por falsedad y estafa en causa núm. 538-919, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 13 de julio de 1920.  
José María de la Torre.  
El Secretario,  
Lcdo. Rafael López de Pando.  
(B.—1.251.)

Narbona Velasco (Manuel), natural de Sevilla, hijo de Manuel y Reyes, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, procesado por hurto, bajo el núm. 413-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 5 de julio de 1920.  
José María de la Torre.  
El Secretario,  
P. S.  
Félix Alonso.  
(B.—1.257)

Narbona Velasco (Manuel), natural de Sevilla, hijo de Manuel y Reyes, de estado soltero, profesión empleado,

de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 17, procesado por estafa, bajo el núm. 859-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 5 de julio de 1920.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Félix Alonso.

(B.—1.258)

#### CHAMBERÍ

Román Pérez (Francisco), natural de Madrid, hijo de Juan y de Josefa, de quince años, soltero, pintor, domiciliado en la calle de Oviedo, dos, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana oscuro, procesado en causa núm. 102 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 28 de junio de 1920.

V.° B.°

El Sr. Juez instructor,

R. Porrero

El Secretario,

Lodo. Fulgencio Muzas.

(B.—1.237)

#### INCLUSA

López Prast (Miguel), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión mecánico electricista, de veintitrés años de edad, hijo de Mateo y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de las Pozas núm. 6, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, a responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 15 de julio de 1920.

El Secretario,

Angel Angulo.

(B.—1.241)

#### HOSPITAL

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, en diligencias seguidas para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta por la Tenencia de Alcaldía de este distrito a la Compañía Madrileña de Panificación, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, y por tanto sin sujeción a tipo, un carro de cuatro ruedas destinado para el reparto de pan, cabida dos toneladas, y que ha sido tasado en la suma de 800

pesetas, estando depositado en el edificio que aquélla ocupa, calle del Príncipe de Vergara, núm. 36; habiéndose señalado para que tenga lugar la celebración de tal acto el día 6 de agosto próximo, y hora de las diez del mismo, en la Sala-audiencia de este Juzgado, Magdalena, 22.

Madrid, 27 de julio de 1920.

V.° B.°

Nicolás Morales.

El Secretario,

Gregorio Esteban.

(C.—81)

Escobar Fariñas (Rafael), natural de Madrid, hijo de Eusebio y de Dolores, de diecinueve años, soltero, vendedor, domiciliado en subida de Santa María, 3, bajo, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste pantalón de pana y blusa azul, procesado en causa por tentativa de robo, núm. 314 de 1917, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 5 de julio de 1920.

V.° B.°

El Juez instructor,

José Oppell.

El Secretario,

P. S.

Ramón Anguita.

(B.—1.240)

Jimeno Lajara (Carmen), natural de Madrid, hija de Pedro y de Juliana, de sesenta y cuatro años, viuda, sin profesión ni domicilio, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo entrecano, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, viste toquilla azul y falda negra, procesada en causa por estafa núm. 84 de 1916, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 5 de julio de 1920.

V.° B.°

El Juez instructor,

José Oppell.

El Secretario,

P. S.

Ramón Anguita.

(B.—1.242)

Martínez Sánchez (José), hijo de Antonio y de Josefa, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión vendedor, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 20, procesado por estafa, y como comprendido en el caso 1.° del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de junio de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(Núm. 1.417.)

(B.—1.265.)

#### PALACIO

Martínez Fernández (Andrés), natural de Puste (Soria), de estado soltero, profesión dependiente, de diez y seis años de edad, hijo de Braulio y Quintina, domiciliado últimamente en la calle Limón, núm. 16, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 30 de junio de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,

Dr. Juan Infante.

(B.—1.246)

Fernández Hernando (Hieroteo), de estado soltero, profesión escribiente, de diez y nueve años de edad, hijo de Darío y Petra, domiciliado últimamente en la calle del Reloj, núm. 12, piso 3.°, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 30 de junio de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,

D. Juan Infante.

(B.—1.245.)

Navarro Soria (Juan), domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 20, comparecerá, en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, para declarar, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 1 de julio de 1920.

El Secretario,

Infante.

(B.—1.247)

### TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.—Madrid

Pleito núm. 3.128, Sociedad «Unión Española de Explosivos», contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda en 8 de junio de 1920, sobre devolución de precintos adheridos a unas cajas de dinamita inutilizadas.

Pleito núm. 3.133, D. Francisco Mateo Vela, contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, notificado en 31 de marzo de 1920, sobre pago de multa por aprehensión de encendedores mecánicos.

Pleito núm. 3.135, D. Emilio Martínez Jerez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, notificada en 7 de abril de 1920, sobre excedencia por tiempo

ilimitado del cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Pleito núm. 3.136, D. Lorenzo Tomé y Chaparro, contra el acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Abastecimientos en 13 de marzo de 1920, que declaró clandestina la tenencia por el demandante de 2.280 quintales de trigo.

Pleito núm. 3.140, D. Enrique Beltrán y Llopis, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 10 de abril de 1920, sobre su ingreso como Oficial segundo de Administración civil del Ministerio citado, Sección Colonial.

Pleito núm. 3.143, Banco Español de Crédito, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de abril de 1920, sobre concesión de 98 litros de agua por segundo derivados de los barrancos de la Molina y del Aguadero.

Pleito núm. 3.149, doña Micaela González Costi, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 3 de mayo de 1920, sobre derecho a quinquenios a partir del 1.° de septiembre de 1919.

Pleito núm. 3.150, doña Mercedes Esquen y Amat, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de marzo de 1920, sobre aprovechamiento de pinos en el monte número 3 del Catálogo de los de utilidad pública denominado «Los Pinares».

Pleito núm. 3.155, D. Vicente Asensio y Bourgón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de junio de 1920, sobre su inclusión en el Cuerpo pericial de contabilidad del Estado.

Pleito núm. 3.156, D. Guillermo Kurt Berustein, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, comunicada, en 31 de marzo de 1920, sobre concesión a la Sociedad «Sanz y Trujillo» del aprovechamiento de 10.000 litros de agua por segundo del río Genil.

Pleito núm. 3.157, D. Antonio Calzada y Calvo, Comisario Regio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Jerez de la Frontera, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, en 11 de marzo de 1920, sobre exención de la contribución territorial para el edificio sito en la calle de Franeos, núm. 28.

Pleito núm. 3.158, D. Enrique de Eguren y Bengoa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, publicada en 6 de mayo de 1920, sobre nombramiento de D. Francisco de las Barras, Catedrático numerario de Antropología de la Universidad Central.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de julio de 1920.

El Secretario Decano,

Julio del Villar.

(Núm. 1.523.)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO

(Continuación.)

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos que existen del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos....
Glosopeda.....	Getafe.....	Getafe.....	Porcina.....	11		10	1	
Idem.....	Idem.....	Grifón.....	Caprina.....		42	12		30
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		160	45		115
Idem.....	Idem.....	Humanes.....	Bovina.....		8	8		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....		27	25	2	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		120	120		
Idem.....	Idem.....	Lrganés.....	Bovina.....	14	12	16		10
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	40	141	150		31
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	100	895	754		241
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	90	76	95	4	67
Idem.....	Idem.....	Móstoles.....	Ovina.....		27	1	19	7
Idem.....	Idem.....	Parla.....	Porcina.....	70		50	20	
Idem.....	Idem.....	Pinto.....	Ovina.....	40	158	196	2	
Idem.....	Idem.....	San Martín de la Vega.....	Bovina.....	20	27	18		29
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	200		170	30	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	400	620	400	20	600
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	10		9	1	
Idem.....	Idem.....	Torrejón de Velasco.....	Ovina.....	31	17	30	2	16
Idem.....	Idem.....	Brunete.....	Caprina.....		8			8
Idem.....	Navalcarnero.....	Chapinería.....	Bovina.....	4	63	17		50
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	8	140	60		88
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	16	109	31		94
Idem.....	Idem.....	Pozu lo de Alarcón.....	Bovina.....		10	10		
Idem.....	Idem.....	Villamanta.....	Caprina.....		40			40
Idem.....	Idem.....	Villanueva de Perales.....	Bovina.....	15	12	17		10
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	58	60	59	3	51
Idem.....	Idem.....	Villaviciosa de Odón.....	Ovina.....	160	245	213		192
Idem.....	Idem.....	Aravaca.....	Bovina.....		75			75
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		40			40
Idem.....	Idem.....	Collado Mediano.....	Bovina.....		110			110
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		30			30
Idem.....	Idem.....	El Escorial.....	Bovina.....	14	85	3		96
Idem.....	Idem.....	El Pardo.....	Idem.....	18		18		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	4		3	1	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	4		4		
Idem.....	Idem.....	Galapagar.....	Bovina.....	8	35	41	2	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		121	121		
Idem.....	Idem.....	Guadarrama.....	Bovina.....		18			18
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		146			146
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		24		1	23
Idem.....	Idem.....	Los Molinos.....	Caprina.....		83	40		43
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		80			80
Idem.....	Idem.....	San Lorenzo.....	Idem.....	24	18	42		
Idem.....	Idem.....	Santa María de la Alameda.....	Ovina.....		149	148	1	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	14	48	28		34
Idem.....	Idem.....	Valdemorillo.....	Porcina.....		56	25		31
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		32			32
Idem.....	Idem.....	Villanueva del Pardillo.....	Idem.....		23			23
Idem.....	Idem.....	Cadalso de los Vidrios.....	Idem.....		14	5	1	8
Idem.....	Idem.....	Cenicientos.....	Porcina.....		3			3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		16	9		7
Idem.....	Idem.....	Navas del Rey.....	Caprina.....		80	32		48
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....		166	97		69
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....		33	20		13
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		160	130	10	20
Idem.....	Idem.....	Rozas de Puerto Real.....	Caprina.....	3		3		
Idem.....	Idem.....	Alameda del Valle.....	Porcina.....	29		29		
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	90	100	84	5	101
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	40	300	25		315
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		192	32	5	155
Idem.....	Idem.....	Buitrago.....	Idem.....	52	120	150	6	16
Idem.....	Idem.....	Bustarviejo.....	Caprina.....	79	335	150	15	249
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	756	818	1.020	9	545
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	5	14	7		12
Idem.....	Idem.....	Cabanillas de la Sierra.....	Ovina.....	60	129	88		101
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	80	280	62	3	245
Idem.....	Idem.....	Canencia.....	Caprina.....	80	47	68	4	55
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	150	230	90	1	289
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	28	169	50	3	144
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	17	18	17		18
Idem.....	Idem.....	El Vellón.....	Idem.....	95	140	70	5	160
Idem.....	Idem.....	Garganta.....	Caprina.....	33	60	17	4	72
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	450	370	230	2	588
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	72	65	38	4	95
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	124	180	97	5	202
Idem.....	Idem.....	Gargantilla.....	Ovina.....	120	230	78	1	271
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	95	80	70	3	102
Idem.....	Idem.....	Gascones.....	Ovina.....	10	32	7	1	34
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	176	130	114	2	190
Idem.....	Idem.....	Horcajo de la Sierra.....	Ovina.....		650			650
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....		32			32
Idem.....	Idem.....	Horcajuelo.....	Ovina.....		70			70
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	5	7	5		7
Idem.....	Idem.....	La Acebeda.....	Ovina.....		35			35
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	3		3		
Idem.....	Idem.....	La Cabrera.....	Ovina.....	30	46	45		31
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	10		10		
Idem.....	Idem.....	Las Navas de Buitrago.....	Ovina.....		32	43	2	44
Idem.....	Idem.....	La Serna.....	Idem.....	57				

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 12 de la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, cuyo presupuesto asciende a 143.520 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.440 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de julio de 1920.

El Director general,  
P. D.  
R. Ochando.  
(E.—377)

Hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 a 17 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 61.313'70 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de julio de 1920.

El Director general,  
P. D.  
R. Ochando  
(E.—380)

(Se concluirá).

Hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 16, 17 y 18'552, de la carretera de Madrid a Cádiz, cuyo presupuesto asciende a pesetas 86.053'95, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1923 y la fianza provisional de 860 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de julio de 1920.

El Director general,

P. D.

R. Ochando,

(E.—373.)

Hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 a 28 de la carretera de Ajalvir a la de Torre laguna a Guadalajara por Talamanca, cuyo presupuesto asciende a pesetas 113.520'76, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1923, y la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de agosto, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de julio de 1920.

El Director general,

P. D.

R. Ochando.

(E.—379.)

Hasta las trece horas del día 23 de agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y

firme de los kilómetros 43 al 46 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, cuyo presupuesto asciende a 54.457'19 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922, y la fianza provisional de 550 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de agosto a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de julio de 1920.

El Director general,

P. D.

R. Ochando.

(E.—378.)

#### DIRECCION GENERAL

DE LA

#### DEUDA Y CLASES PASIVAS

Negociado Central.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el día 26 del corriente mes, para adjudicar el suministro del papel, impresiones, cuadernos y libros necesarios para el servicio de la Deuda del Estado, durante tres años, esta Dirección general ha dispuesto que el día 10 de agosto próximo, a las once y en el despacho principal de la misma, ante los funcionarios que determina la Real orden de 13 de abril de 1881, con asistencia, además, del Abogado del Estado en este Centro y de un Notario público, para levantar acta de su celebración y redactar la oportuna escritura de adjudicación del servicio, si a ello hubiere lugar, se celebre segunda subasta con el fin indicado, bajo las mismas reglas y condiciones que sirvieron para la primera, según aparecen insertas en la *Gaceta* del día 11 del actual, que se dan por reproducidas.

A esta segunda subasta pueden concurrir también, según lo dispuesto por el art. 11 del Reglamento de 28 de julio de 1917 para la protección a la industria nacional, las casas extranjeras que lo deseen, siempre que reúnan todos los requisitos determinados en la condición tercera de las que han de regir su celebración.

Las proposiciones redactadas según se expresa en el citado anuncio inserto en la *Gaceta* del 11, deberán presentarse en el Negociado Central los días 7 y 9 de agosto de diez a trece, y el señalado para la celebración de la subasta, podrán entregarse a la Junta de once a once y cuarto, a cuya hora se declarará cerrada la admisión de pliegos y se dará principio al acto en la forma que expresa la condición 8.ª, siguiéndose en todas sus partes las demás reglas que el citado anuncio establece.

Madrid, 27 de julio de 1920.

El Director general,

P. S.

Moisés Aguirre.

(E.—371)

#### CAJA DE AHORROS POPULAR MATRITENSE

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos Sociales y a los efectos determinados en los artículos

treinta y seis y noventa y uno de los mismos, se pone en conocimiento de los accionistas e imponentes de dicha Sociedad, que por acuerdo recaído en la junta general extraordinaria celebrada con fecha veinte del actual, desde el próximo ejercicio de mil novecientos veintiuno, y transcurrido que sea el término fijado en el artículo noventa y uno, será reducido al diez por ciento, la parte proporcional de los beneficios Sociales, destinada a la constitución del fondo de reserva, elevándose al diez por ciento de dichos beneficios la parte correspondiente al Consejo de Administración y al cuarenta por ciento la destinada al reparto de dividendos, permaneciendo intangible cual determina los Estatutos Sociales, las partes correspondientes a la amortización de acciones y al acrecentamiento de los fondos de garantía y previsión; lo que se anuncia a los efectos oportunos.

Madrid, veintinueve de julio de mil novecientos veinte.

El Secretario,

N. García.

(A.—541)

#### Ayuntamientos

##### COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en el mes de junio de 1920, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, cumpliendo el art. 109 de la ley Municipal.

(Continuación)

Se da cuenta del escrito presentado por León Vicente Pinto, denunciando a Ramón Paredes Ramón por haber variado la boca de alcantarilla de la calle de la Infanta, causando perjuicios al recurrente, enterados detenidamente del contenido de dicho escrito, acuerdan que por la Comisión de Policía, reconociendo los sitios que se señalan por el denunciante, informe lo procedente.

Se da cuenta de la tasación practicada por el perito práctico designado por el Sr. Alcalde Genaro Sanz Ginés de los pies de terrenos ocupados además a los cedidos por Adolfo Berrocal en la edificación que ha practicado; y resultando de dicha tasación que el número de pies a indemnizar son sesenta y tres y el precio a 5 pesetas pie en razón a las consideraciones que se consiguieron por el perito, ha de satisfacer el Adolfo Bernal a fondos Municipales la cantidad de 315 pesetas; en su consecuencia, aprobando la declaración pericial dada, acuerdan por unanimidad hacerlo saber a dicho interesado requiriéndole para que en término de quinto día ingrese en Arcas Municipales la referida suma.

Asimismo se da cuenta de la declaración pericial practicada por el indicado perito Genaro Sanz Ginés del terreno tomado por doña Pilar Malo de la vía pública, en la obra que está construyendo en lo que antes era Bodega, que lo fija en treinta pies cuadrados y su precio cada pie cuadrado

dos pesetas. En su consecuencia aprobando dicha declaración, acuerdan se haga saber a la doña Pilar, requiriéndola para que su importe de sesenta pesetas lo satisfaga a fondos Municipales ingresando en Arcas dentro del plazo de quinto día.

Se acordó incluir en la lista de vecinos pobres con derecho a asistencia gratuita médica-farmacéutica a Felipa Colmenarejo Puente y Manuel Bartolomé.

(Continuad.)

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 894 222 de pesetas nominales 1.000 en 4 por 100 interior expedido por este Establecimiento en 14 de febrero de 1920 a favor de doña Escolástica Díaz Moré, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de julio de 1920.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—537)

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 869.665, 869.899, 77.200 y 891.995 de pesetas nominales, 3.500, 3.000, 20.000 y 1.000 en 5 por 100 amortizable, acciones de tabacos y los dos últimos en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 15 de abril de 1919 los dos primeros y en 16 de julio de 1919 y 20 de enero de 1920 los otros dos, a favor de doña María Perea Robledo y D. Luis Sagrera Ciudad, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de julio de 1920.

El Vicesecretario,

Isidro Azcona.

(A.—542.)